

RESOLUCIÓN Nº: 2953/23

Ramallo, 08 de Junio de 2023

VISTO:

Que el 2 de Junio se celebra el **Día del Bombero Voluntario** en Argentina, para honrar a los héroes anónimos; y

CONSIDERANDO:

Que en el 2001, el Congreso de la Nación instituyó este día como el **"Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina"** mediante la Ley Nacional 25.425;

Que, en esta fecha especial, se rinde homenaje a aquellos valientes hombres y mujeres que de manera desinteresada arriesgan sus vidas para proteger a la comunidad y brindar asistencia en situaciones de emergencias;

Que el Día del Bombero Voluntario en Argentina tiene sus raíces el 2 de junio de 1884, fecha en que se creó el primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios del país hace 139 años, cuando Tomás Liberti y su hijo organizaron una cadena humana para apagar un voraz incendio en el barrio porteño de La Boca. Se estableció el "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Boca", marcando un hito en la historia argentina sentando las bases para el desarrollo de una institución fundamental en la seguridad y el bienestar de la sociedad;

Que actualmente, nuestro país cuenta con más de 43 mil bomberos voluntarios de los cuales 36 mil son hombres y 7 mil son mujeres, distribuidos en más de 900 cuarteles en todo el país que prestan de manera profesional un servicio para más de 46 millones de argentinos/as, las 24 hs y los 365 días del año.;

Que los bomberos voluntarios de Argentina son verdaderos héroes que demuestran su valentía en cada intervención. Sin importar el peligro o las adversidades estos hombres y mujeres se enfrentan a incendios, rescates y emergencias poniendo en riesgo su propia vida para salvar a otros;

Que, su compromiso con la protección de la comunidad y su espíritu de servicio desinteresado son ejemplos a seguir y merecen un reconocimiento especial en esta fecha conmemorativa;

Que el lema que ilustra la labor de quienes integran esta fuerza "Volere e Potere" significa en español "Querer es poder";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Saludar en el **Día Nacional de Bomberos Voluntarios** a todos los hombres ----- y mujeres que integran la fuerza dado que el 2 de junio se conmemoró un nuevo aniversario de la creación del primer cuerpo de bomberos de la Argentina.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a los Bomberos Voluntarios de Ramallo por su profesionalismo y ----- arrojo en aras de salvaguardar la vida y los bienes de la comunidad de nuestro partido.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a los bomberos voluntarios de Ramallo y a los medios locales

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



1983 - 2023
Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia
Argentina

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2023.-----